

diversos tipos autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Torrealba y Bezares-Sopal, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Burgos, 67 y 95, Logroño (La Rioja), y NIF A-26-003079, en el sentido de cambiar el cuadro que aparece en el apartado cuarto (efectos contables), que quedará como sigue:

Productos de exportación	Mercancías de importación	Cantidades
I.....	1	110 m ² (10 %)
	8	220 g (10 %)
II.....	8	220 g (10 %)
III.....	8	220 g (10 %)
IV.....	3	110 m ² (10 %)
	8	3.300 g (10 %)
V.....	2	112 m ² (10 %)
	3	112 m ² (10 %)
	8	5.264 g (10 %)
VI.....	2	112 m ² (12 %)
	8	1.344 g (12 %)
	3	112 m ² (12 %)
	9	2.800 g (12 %)
VII.....	3	112 m ² (12 %)
	8	5.040 g (12 %)
	1	112 m ² (12 %)
VIII.....	3	112 m ² (12 %)
	8	1.344 g (12 %)
	1	112 m ² (12 %)
	9	1.680 g (12 %)
IX.....	1	224 m ² (12 %)
	8	2.240 g (12 %)
X.....	5	110 m ² (10 %)
	3	110 m ² (10 %)
	8	8.800 g (10 %)
XI.....	7	110 m ² (10 %)
	3	110 m ² (10 %)
	8	8.800 g (10 %)
XII.....	5	110 m ² (12 %)
	8	8.800 g (12 %)
XIII.....	9	5.750 g (15 %)
	4	106 m ² (6 %)
XIV.....	9	11.500 g (15 %)
	4	106 m ² (6 %)
XV.....	6	112 m ² (12 %)
XVI.....	6	110 m ² (10 %)

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la orden de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1987), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21245

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,067	121,371
1 dólar canadiense	91,466	91,695
1 franco francés	20,046	20,096
1 libra esterlina	199,156	199,655
1 libra irlandesa	178,792	179,240
1 franco suizo	80,992	81,195
100 francos belgas	322,503	323,310
1 marco alemán	67,073	67,241
100 liras italianas	9,256	9,279
1 florin holandés	59,575	59,724
1 corona sueca	19,018	19,065
1 corona danesa	17,352	17,396
1 corona noruega	18,247	18,292
1 marco finlandés	27,613	27,682
100 chelines austriacos	953,137	955,523
100 escudos portugueses	84,960	85,172
100 yens japoneses	84,954	85,166
1 dólar australiano	88,016	88,236
100 dracmas griegas	87,889	88,109
1 ECU	138,961	139,309

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21246 ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 12 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos siguientes:

Yeso YG y escayola E-30 fabricados por «Escayolas Marín, Sociedad Anónima», en su factoría de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

21247 ORDEN de 29 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 86.622.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 86.622, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 31 de mayo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número